



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 046-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 28-2023-MDNI de fecha 05 de octubre de 2023, Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 033-2025-OGAF-MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 272-2025-OGRH-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 098-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

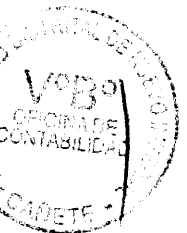
Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37° los obreros municipales se encuentran bajo los alcances del D.L. N° 728, esto es bajo el régimen de la actividad privada, habiendo precisado el Tribunal Constitucional que se consideran obreros a los serenos, guardias, limpieza pública, entre otros, siendo factible para el presente caso aplicar la normativa correspondiente al Régimen de la Actividad Privada.

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-97-TR - Ley de Compensación por tiempo de servicio, sólo están comprendidos en el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios a los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada;

Que, la compensación de tiempo de servicios es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese del trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el artículo 1° del TUO de la Ley de Compensación de Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N° 650 aprobado por el Decreto Supremo N°001-97-TR;

Que, cuando un servidor cesa bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, la entidad pública debe efectuar la correspondiente liquidación de beneficios sociales (Compensación por Tiempo de Servicios, vacaciones truncas, etc.) a favor de este; en caso que el servidor se incorpore nuevamente en la misma entidad y bajo el mismo régimen laboral, este vínculo laboral genera sus propios beneficios sociales;

Que, el derecho a las vacaciones está regulado por el Decreto Legislativo N° 713, que regula el descanso remunerado de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipulado en el artículo 10° derecho al descanso vacacional, y al artículo 22° la misma que establece el pago de las vacaciones truncas.

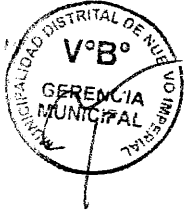




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, corresponde a las entidades públicas con servidores sujetos al régimen de la actividad privada efectuar los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo con las reglas del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR.



Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.



Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, el Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la función administrativa de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, mediante Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 28-2023-MDNI de fecha 05 de octubre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato con la señora CARMEN CAYCHO LUYO, identificada con D.N.I. N° 15344654, a fin de que desempeñe la función de Personal para Limpieza de Palacio Municipal, Biblioteca y Coliseo Municipal para la Sub Gerencia de Medio Ambiente, limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; por el plazo comprendido del 05 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, con Adenda N° 01 al Contrato de Trabajo N° 28-2023-MDNI a modalidad, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por (03 meses).

Que, con Adenda N° 02 al Contrato de Trabajo N° 28-2023-MDNI a modalidad, de fecha 27 de marzo de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, por (03 meses).

Que, con Adenda N° 03 al Contrato de Trabajo N° 28-2023-MDNI a modalidad, de fecha 27 de junio de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2024, por (03 meses).

Que, con Adenda N° 04 al Contrato de Trabajo N° 28-2023-MDNI a modalidad, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por (03 meses).

Que, con Adenda N° 05 al Contrato de Trabajo N° 28-2023-MDNI a modalidad, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, por (03 meses).

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 033-2025-OGAF-MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, se da por aceptada la renuncia presentada por la Señora CARMEN CAYCHO LUYO, identificada con D.N.I. N° 15344645, como Personal para Limpieza de Palacio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipal, Biblioteca y Coliseo Municipal para la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2025, dándole las gracias por el servicio prestado.

Que, con Informe N° 272-2025-OGRH-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2025-OGRH-MDNI que corresponde a la ex trabajadora CARMEN CAYCHO LUYO, como personal para Limpieza de Palacio Municipal, Biblioteca y Coliseo Municipal para la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, perteneciente a la planilla de servidores bajo el Decreto Legislativo N° 728, para su trámite y pago según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 010-2025-OGRH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos : Carmen Caycho Luyo
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Personal para Limpieza de Palacio Municipal, Biblioteca y Coliseo Municipal
Fecha de Ingreso : 05 de octubre de 2023
Fecha de Cese : 28 de febrero de 2025
Tiempo de Servicios : 1 año, 4 meses y 26 días
Régimen Laboral : Obrero Decreto Legislativo N° 728
Remuneración Mensual : S/ 1,401.11 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Básico (S/ 1,025.00), D.S. 311-2022 (S/ 51.11), D.S. 313-2023 (S/ 50.00), Conv.Col. Descentralizado (S/ 125.00), D.S. 265-2024 (S/ 50.00), D.S. 270-2024 (S/ 100.00), Asignación Familiar Promedio de Gratificación Percibida (1/6) (S/ 179.17), and Últ. Depósito CTS: Nov-2024 Ascendente a 04 meses (S/ 1,580.28).

Summary table for CTS: S/ 1,580.28 / 12 \* 4 = S/ 526.76. Total CTS: S/ 526.76.

3. VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable (RC)

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Básico (S/ 1,025.00), D.S. 311-2022 (S/ 51.11), D.S. 313-2023 (S/ 50.00), and Conv.Col. Descentralizado (S/ 125.00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

D.S. 265-2024

S/ 50.00

D.S. 270-2024

S/ 100.00

Asignación Familiar

<b>TOTAL RC</b>	<b>S/ 1,401.11</b>
-----------------	--------------------

Ascendente a 04 meses y 26 días

04 meses S/ 1,401.11 / 12 \* 4 S/ 467.04

26 días S/ 1,401.11 / 12 / 30\*26 S/ 101.19

Menos: aumento RMV de enero (S/ 105.00)

<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 463.23</b>
------------------	------------------

4. GRATIFICACION TRUNCA

Remuneración Computable (RC)

Ult. Gratificación Pagada : DIC-23

Ascendente a 02 meses

S/ 1,401.11 / 6 \* 2 S/ 467.04

Bonificación Extraordinaria 9% Essalud S/ 42.03

<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 509.07</b>
------------------	------------------

5. DESCUENTOS ONP

Base imponible 463.23

13% S/ 60.22

<b>TOTAL DE DESCUENTOS</b>	<b>S/ 60.22</b>
----------------------------	-----------------

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 41.69

<b>MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>S/ 1,438.84</b>
--	--------------------

Que, con Informe N° 098-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la señora CARMEN CAYCHO LUYO, quien laboró como Personal para Limpieza de Palacio Municipal, Biblioteca y Coliseo Municipal de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Publica y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

- META** : 037 Gerencia de Servicios Públicos
- PROG. PRES.** : Acciones Centrales
- ACTIVIDAD** : Gestión Administrativa
- FTE. DE FTO.** : 5 Recursos Determinados
- RUBRO** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- PARTIDA** : 2.1.1.9.1.1 Gratificaciones S/ 526.76
- 2.1.4.1.1.1 CTS R.L. Privado y R. Servicio Civil S/ 509.07
- : 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/ 463.23
- 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a EsSalud S/ 41.69
- TOTAL** **S/ 1,540.75**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la ex trabajadora CARMEN CAYCHO LUYO, identificada con D.N.I. N° 15344645, por haber ocupado el cargo como Personal para Limpieza de Palacio Municipal, Biblioteca y Coliseo Municipal para la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 1,540.75 (Un Mil Quinientos Cuarenta con 75/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la ex trabajadora CARMEN CAYCHO LUYO, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 1,438.84 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 84/100 Soles), por haber ocupado el cargo como Personal para Limpieza de Palacio Municipal, Biblioteca y Coliseo Municipal para la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (a) - MDNI